

Secretaría. Pasa a despacho de la señora Juez el anterior escrito y su respectivo asunto, informando que el día de hoy se envió correo a la curador ad litem comunicando su designación, sírvase proveer. Santiago de Cali, 16 de mayo de 2023. La Secretaría,


Janeth Lizeth Carvajal Oliveros

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Ref. Proceso ordinario laboral de primera instancia. Mario Herrera Ordoñez vs. Mejor Vivir Constructora S.A. Rad. 2022-00161-00.

AUTO DE SUSTANCIACION No. 615

Santiago de Cali, dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Mediante escrito que antecede la parte actora solicita el relevo del curador ad litem designado a la sociedad demandada, para darle continuidad al proceso, petición que se despachará desfavorablemente, por cuanto solo hasta la fecha, según informe secretarial que antecede, se está comunicando a la curadora su designación y debe concederse un tiempo prudente para que manifieste si acepta o no, ahora, si ya la peticionaria había enviado correo a la abogada nombrada informando lo pertinente, puede aportarlo al proceso para hacer el relevo.

Por lo anterior se

DISPONE

-No acceder a lo solicitado por la parte actora, por la razón expuesta en la parte motiva de este auto.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:
Angela Maria Victoria Muñoz
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 005
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a3a4b2203e5c1d06965d604ff94605dea4223eb525129ff24f15d7be28a88c38**

Documento generado en 17/05/2023 08:42:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>